

RESOLUCIONES DE LA JUNTA ARBITRAL DEL CONCIERTO ECONÓMICO

Nº Res	Nº Exp	Objeto del conflicto	Acceso a texto resolución
20/2016	43/2011	Cambio de domicilio fiscal personas físicas-jurídicas. Inadmisión del conflicto. Resuelve la JACE que la Administración promotora del conflicto no estaba legitimada para su promoción, que debió efectuar la Administración demandada al ser la que pretendía el cambio de domicilio. Declara que, no existiendo conflicto, prevalece la presunción de certeza del domicilio declarado por la SICAV y señala qué Administración es competente para la devolución de las cuotas del IS.	res_1620_c.pdf
	44/2011		
	45/2011		
	46/2011		
	47/2011		
	48/2011		
	49/2011		
	50/2011		
	51/2011		
	52/2011		
	53/2011		
21/2016	54/2015	Retenciones trabajo - excepción OO.AA y entidades públicas empresariales (art. 7.Dos). La transformación, en el ámbito de la Administración del Estado, de un organismo autónomo en una entidad de derecho público distinta de los OO.AA y entidades públicas empresariales no es determinante a efectos de alterar la competencia respecto a las retenciones del trabajo correspondientes a los empleados adscritos a dichas organizaciones. Se sigue aplicando por tanto a la entidad afectada la regla general del art 7 del Concierto, del lugar de prestación de los trabajos o servicios.	res_1621_c.pdf
22/2016	54/2011	Determinación del domicilio fiscal personas jurídicas. El domicilio fiscal de la sociedad cuyo objeto es la promoción, construcción y alquiler de inmuebles no está situado en el lugar en el que se desarrolla dicha actividad, sino donde se centraliza la gestión administrativa y la dirección. Es decisivo para la JACE el lugar en que se ha liquidado el ITP y AJD de una operación concreta.	res_1622_c.pdf
	55/2011		
	57/2011		
	58/2011		
	60/2011		
	61/2011		
	63/2011		
	64/2011		
	65/2011		
	66/2011		
	67/2011		

Nº Res	Nº Exp	Objeto del conflicto	Acceso a texto resolución
23/2016	68/2011	Determinación del domicilio fiscal personas jurídicas (energía eólica). Acumulación de 11 expedientes. El domicilio fiscal de la sociedad no se encuentra donde se localizan las infraestructuras eólicas, sino donde se centraliza la gestión administrativa y la dirección de la empresa. JACE resuelve la terminación del conflicto aceptando el allanamiento de una de las partes, por coherencia con fallo del Tribunal Supremo en conflicto similar.	res_1623_c.pdf
	69/2001		
	70/2011		
	71/2011		
	72/2011		
	73/2011		
	74/2011		
	75/2011		
	76/2011		
	79/2011		
24/2016	80/2011	Determinación del domicilio fiscal personas jurídicas. La JACE resuelve que el domicilio fiscal en el periodo en cuestión se encontraba en el lugar declarado por la SICAV y admitido sin objeción por ambas Administraciones durante más de quince años.	res_1624_c.pdf
	81/2011		
	82/2011		
	83/2011		
	85/2011		
	86/2011		
	99/2011		
	12/2012		
	20/2015		
	49/2015		
25/2016	40/2012	Discrepancia respecto al volumen de operaciones. Terminación y archivo por desaparición sobrevenida del objeto del conflicto tras acuerdo (actas únicas formalizadas entre las Administraciones en conflicto) por el que no resulta cantidad alguna a transferir entre las Administraciones.	res_1625_c.pdf
26/2016	9/2013	Discrepancia respecto al volumen de operaciones. Terminación y archivo por desaparición sobrevenida del objeto del conflicto tras acuerdo (actas únicas formalizadas entre las Administraciones en conflicto) por el que no resulta cantidad alguna a transferir entre las Administraciones.	res_1626_c.pdf
27/2016	34/2014	Discrepancia respecto al volumen de operaciones. Terminación y archivo por desaparición sobrevenida del objeto del conflicto tras acuerdo (actas únicas formalizadas entre las Administraciones en conflicto) por el que no resulta cantidad alguna a transferir entre las Administraciones.	res_1627_c.pdf

Nº Res	Nº Exp	Objeto del conflicto	Acceso a texto resolución
28/2016	43/2015	Discrepancia respecto al volumen de operaciones. Terminación y archivo por desaparición sobrevenida del objeto del conflicto tras acuerdo (actas únicas formalizadas entre las Administraciones en conflicto) por el que no resulta cantidad alguna a transferir entre las Administraciones.	res_1628_c.pdf
1/2017	33/2015	Modificación del porcentaje de volumen de operaciones por la Administración sin competencia inspectora. Inadmisión por extemporánea. Incumplimiento del plazo de 2 meses para requerir la inhibición.	res_1701_c.pdf
2/2017	4/2012	Domicilio fiscal personas jurídicas. La JACE mantiene el criterio de su Resolución 18/2016. Prevalece la presunción legal de certeza del domicilio fiscal declarado por OT y admitido por la Administración promotora del conflicto sin una efectiva oposición durante años.	res_1702_c.pdf
3/2017	6/2012	Domicilio fiscal personas jurídicas. La JACE mantiene el criterio de su Resolución 18/2016. Prevalece la presunción legal de certeza del domicilio fiscal declarado por OT y admitido por la Administración promotora del conflicto sin una efectiva oposición durante años.	res_1703_c.pdf
4/2017	10/2015	Retenciones trabajo - excepción OO.AA y entidades públicas empresariales (art. 7.Dos del Concierto Económico). La JACE mantiene la fundamentación de su Resolución 15/2016 y entiende que la continua evolución de la caracterización normativa de las entidades de la Administración Institucional, impide una interpretación literal y no finalista del párrafo 2º del apartado 2 del Concierto. Resuelve que las Diputaciones Forales ostentan la competencia para la exacción de las retenciones del OT a sus funcionarios y empleados, por trabajos realizados en el País Vasco.	res_1704_c.pdf
5/2017	30/2012	Domicilio fiscal personas jurídicas. Inadmisión por extemporánea, en base al art. 13.2 del Reglamento JACE, por lo que obvia pronunciarse sobre la cuestión de fondo.	res_1705_c.pdf
6/2017	5/2012	Domicilio fiscal personas jurídicas. Inadmisión por extemporánea, en base al art. 13.2 del Reglamento JACE, por lo que obvia pronunciarse sobre la cuestión de fondo.	res_1706_c.pdf

Nº Res	Nº Exp	Objeto del conflicto	Acceso a texto resolución
7/2017	30/2012	Administración competente para la exacción del IVA. Operaciones de entrega de carburante en estaciones de servicio a transportistas a través un sistema de tarjetas. La JACE entiende que las operaciones realizadas por el OT son entregas de bienes. Refiere Sentencia del Tribunal Supremo núm. 2595/2016.	res_1707_c.pdf
8/2017	21/2012	Domicilio fiscal personas físicas. No siendo posible determinar la residencia habitual ni por el criterio de permanencia ni por el de existencia de un principal centro de intereses en un concreto territorio, la residencia habitual se fijará en el territorio de la última residencia declarada por el OT a efectos del IRPF. [CE Art. 43. Uno Tercera].	res_1708_c.pdf
9/2017	13/2012	Procedimiento cambio domicilio fiscal personas jurídicas art. 43. Nueve Concierto Económico. Inadmisión por extemporánea al no haberse respetado los requisitos procedimentales de carácter temporal establecidos en el Concierto Económico y en el Reglamento de funcionamiento de la Junta Arbitral (art. 13.2): "Los conflictos se promoverán en el plazo de un mes a contar desde la ratificación expresa o tácita".	res_1709_c.pdf
10/2017	93/2011	Lugar de realización de operaciones a efectos de determinar el % del volumen de operaciones correspondiente a cada territorio en relación con el IS – IVA. Empresa con instalaciones en territorio común y foral. Traslado del producto entre ambas instalaciones previa a la puesta a disposición del cliente. Inicio de expedición o transporte vs territorio del último proceso de transformación.	res_1710_c.pdf
11/2017	30/2012	Acumulación de 2 expedientes. Localización del lugar de realización de operaciones a efectos de determinar el % del volumen de operaciones correspondiente a cada territorio en relación con el IVA. Empresa comercializadora de carburante que utiliza instalaciones de terceros situadas en territorio distinto de su domicilio fiscal. Utilización tarjetas de pago emitidas por la empresa comercializadora de carburante.	res_1711_c.pdf